

46

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Bogotá, D. C.,

02 JUL. 2020

Proceso No 11001400305520190083300

1. Para todos los efectos, téngase por notificado del auto de mandamiento de pago al demandado **BAYRON DAVID MUÑOZ BARRIO** bajo las previsiones de los artículos 291 y 292 del CGP como consta de folio 28 a 42 de la demanda y como quiera que fue esta la notificación surtida de manera primigenia a la solicitada por conducta concluyente.
2. El despacho al encontrar reunidos los requisitos establecidos en el artículo 161 del C.G.P., dispone **SUSPENDER** el presente proceso durante el término establecido por los extremos en litigio, esto es, por tres (3) meses contados a partir del recibo del memorial visible a folio 44 del dossier, es decir a partir del 12 de febrero de 2020, a menos que las mismas dispongan otra cosa.
- 2.1. En consecuencia, por secretaría una vez transcurrido el plazo atrás señalado, ingrésese el expediente de manera inmediata al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2).

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

03 JUL 2020

Por anotación en estado No. _____ de fecha
anterior fue notificado el auto
Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria

Eht